



Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2011

**Resolución CDFHCS N° 367/2011**

**VISTO:**

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular dedicación Simple en la asignatura **Comunicación Audiovisual I** de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 85/2011, según consta en el Expte. FHCS- SJB: 0314/2011, el cual se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha inscripto una (1) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen a fs. 30 a 34 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Lic. Mónica Fabiana Baeza con la categoría de Profesor Adjunto en la asignatura Comunicación Audiovisual I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la VIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de Diciembre ppdo.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE**

Art.1º) Designar a partir del 02/01/2012, a la **Lic. MONICA FABIANA BAEZA (DNI: 25.137.893)** con la categoría de Profesora Adjunta Regular, dedicación Simple en la materia **Comunicación Audiovisual I** de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2º) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art.3º) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28º del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N 007 y 008).

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

//...2.-

Art.4º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2º, Art. 3º, Art. 5º y Art. 26º.

Art.5º) La designación establecida en el Art. 1º no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art.6º) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93º Inciso 12º del Estatuto vigente de la Universidad ( Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art.7º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVE SE.-

**Resolución CDFHCS N° 367/2011**

dacm  
pmd